

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 108-2023-CU-UIGV Lima, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N.º 43-2023-OAJ-RUIGV, el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 019-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada de 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa ejquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, sociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que la Autonomía Universitaria implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

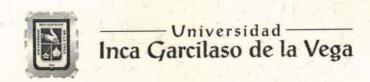
Que, de acuerdo con el artículo 12° del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el artículo 38° del citado Reglamento prevé que, el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

Que, el artículo 4° del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario señala, El Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo y está integrado por tres (3) docentes ordinarios principales de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, propuestos por el Rector y designados por el Consejo Universitario.

Que, con Carta N.º 76-2023-RUIGV remitido por el Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con propuesta de miembros encargados del Tribunal de Honor de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, según el siguiente detalle:





1. Doctor Francisco Javier Wong Cabanillas

2. Magister José Esquerre Lázaro

3. Abogado Rogger Sarango Barranzuela

Presidente (e) Vicepresidente (e)

Vocal (e)

Asimismo, de acuerdo al Reglamento del Tribunal de Honor propone designar a la abogada Yelina Muñoz Aliaga como Secretaria Técnica del Tribunal de Honor Universitario.

Que, con Informe N.º 43-2023-OAJ-RUIGV de fecha 12 de julio de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de los miembros encargados del hibunal de Honor de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega formulada por el Rector de la hiversidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 019-2023 de fecha 14 de julio de 2023, se acuerda aprobar, la designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, el cual queda conformado de la siguiente manera:

. Doctor Francisco Javier Wong Cabanillas

Magister José Esquerre Lázaro

3. Abogado Rogger Sarango Barranzuela

Presidente (e) Vicepresidente (e)

Vocal (e)

Así también, se acuerda aprobar la designación de la abogada Yelina Muñoz Aliaga como Secretaria Técnica del Tribunal de Honor Universitario, disponiendo la expedición del acto resolutivo correspondiente, en adición a sus funciones como asistente del Rectorado.

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo de las designaciones respectivas;

Con las visaciones del Rector, de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal – Ley 809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad nca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

1. Doctor Francisco Javier Wong Cabanillas

2. Magister José Esquerre Lázaro

3. Abogado Rogger Sarango Barranzuela

Presidente (e) Vicepresidente (e)

Vocal (e)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada Yelina Muñoz Aliaga como Secretaria Técnica del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en adición a sus funciones como asistente del Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a los miembros del Tribunal de Honor Universitario y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA Administradora Concursal Universidad Inca Garcilaso de la Vega